

# Introducción al modelo de acción judicial para defender a personas usuarias de drogas

THE LEGAL AGENDA

Dado que el enfoque de las ciencias sociales hacia los temas de drogas y consumos problemáticos ha evolucionado y han aparecido varias investigaciones acerca de estos en las ciencias naturales, la perspectiva social y legal sobre las personas que usan drogas también se ha encaminado a tener un entendimiento más amplio de los consumos problemáticos. Ya no se ve a una persona que usa drogas como una criminal que debe ser judicializada y castigada sino como una persona marginalizada que necesita tratamiento, seguimiento y educación para reducir los riesgos del uso de drogas (es decir, la “reducción del daño”).<sup>[1]</sup> Los legisladores libaneses les siguieron el paso a estos desarrollos cuando emitieron la Ley de Drogas Narcóticas y Sustancias Psicotrópicas de 1998 (en adelante, “la Ley de

[1] “Strategies to Reduce Harm and HIV Infection among Drug Using Populations”, Treatnet: Centro de Recursos de la Red Internacional para el Tratamiento y Rehabilitación por la Dependencia a las Drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2008, p. 1-12.

Drogas”),<sup>[2]</sup> que se aproxima a la persona que usa drogas como alguien que necesita ayuda y aliento para tomar el camino del tratamiento. Los legisladores de 1998 abolieron la lógica penal que había prevalecido en las décadas anteriores al consagrar el principio del tratamiento en lugar de la judicialización y el castigo. Sin embargo, la aproximación real del poder judicial a los casos de drogas parece muy distinta. Aunque la ley mencionada creó un comité para supervisar el tratamiento de las personas que usan drogas y verificar su cumplimiento exitoso y obligó al gobierno a brindar tratamiento gratuito y crear centros de tratamiento y cuidado, por más de quince años esto no fue más que tinta en el papel. El Comité de Drogadicción (CD) estuvo inactivo durante mucho tiempo; aunque el ministro de Justicia Bahij Tabbara nombró a sus miembros por primera vez en 2004, rápidamente dejó de operar y anunció que no podía ejercer sus funciones debido a la ausencia de los centros acreditados por el Ministerio de Salud Pública para brindar tratamiento gratuito.<sup>[3]</sup> Esta situación se mantuvo incluso después de creado un segundo comité en 2009, que de nuevo permaneció suspendido hasta principios de 2013.<sup>[4]</sup>

Los jueces por lo tanto se tuvieron que enfrentar a un problema legal y escrupuloso. Las personas que comparecían ante ellos declaraban y prometían su intención de ir a tratamiento, pero no había ningún tratamiento disponible y la ley en el papel castiga a las personas que usan drogas que se rehúsan ir a tratamiento. Por tanto, los jueces podían o bien descartar la promesa dada la ausencia de los mecanismos necesarios para aplicar las estipulaciones de la ley al respecto y así castigar a la persona que usa drogas, o podían seguir el espíritu de la ley y detener la judicialización con base en la promesa sola sin que la persona recibiera tratamiento, y

---

[2] Ley no. 673, emitida el 16 de marzo de 1998.

[3] Karim Nammour, “Khams Marahil li-l’Amal al-Qada’iyy fi Qadaya al-Idman: Hala Namudhajiyya li-Tajawuz al-Ara’ al-Musbaqa” [Cinco pasos en el trabajo judicial en casos de consumo problemático de drogas: Un caso modelo para superar prejuicios], *The Legal Agenda*, diciembre de 2013.

[4] Bissan Tay, “Lajnat al-Idman Fu’ilat... Lam Tufa’al: al-Muhallun ila al-’Ilaj Qilla wa-l-Quda Akhir Man Ya’lamu biha” [El Comité de Adicción fue activado... no fue activado: Son pocas las personas referidas a tratamiento y los jueces son los últimos en enterarse], *The Legal Agenda*, abril de 2013.

por tanto dejarla en un círculo vicioso de dependencia y judicialización. Por desgracia, durante la etapa que estuvo ausente el CD, la mayoría de los jueces escogieron la primera opción y priorizaron la lógica penal en su aproximación a los casos de drogas y consumo problemático, como veremos adelante.

Dada la contradicción entre la ley en el papel y la realidad de su aplicación, la organización Skoun,<sup>[5]</sup> en colaboración con sus abogados,<sup>[6]</sup> prepararon un estudio analítico de los casos de drogas en 2010.<sup>[7]</sup> El objetivo era observar los principales problemas que enfrentan las personas que usan drogas durante la judicialización y el juicio. El estudio mostró que el principal problema que obstruye la activación del principio del “tratamiento en lugar de la judicialización y el castigo” yacía no en una interpretación particular del texto (como es el caso de la aplicación del artículo 534 del Código Penal y el concepto del coito no natural a las personas LGBTI), sino en la aplicación segmentada de la ley y en las prácticas contrarias a su espíritu, las cuales estaban generando injusticia contra las personas que usan drogas. Por tanto, fue necesario acudir al poder judicial para presionar por la aplicación completa, efectiva y fidedigna de la ley en el papel y en su espíritu (p.ej., detener la judicialización de una persona que usa drogas y referirla al CD después de que prometiera ir a tratamiento) y así proteger su derecho al tratamiento gratuito. Para este fin se preparó este modelo de acción judicial. Fue usado en los juicios para hacer un llamado a los jueces para que cerraran la brecha que creó la rama ejecutiva y desempeñaran el papel del comité inactivo al alentar a la persona que usa drogas a tomar el camino del tratamiento y acompañarla durante el proceso.

---

[5] Skoun: El Centro Libanés de Adicciones. Para ver el trabajo del centro, véase [www.skoun.org](http://www.skoun.org).

[6] La firma de abogados de Nizar Saghieh.

[7] Véase Nizar Saghieh, “al-Shurti wa-l-Qadi wa-l-Ashkhas Alladhin Yata’atuna al-Mukhaddirat” [La policía, el juez y las personas que usan drogas], un estudio llevado a cabo en colaboración con Skoun, 2011, publicado en la página web de Legal Agenda.

## El desarrollo gradual de la jurisprudencia: Las fases de los casos de drogas en las cortes libanesas<sup>[8]</sup>

Revisaremos cómo se desarrolló la aproximación de la jurisprudencia libanesa a los casos de uso problemático de drogas entre la emisión de la ley en 1998 y la activación del CD a principios de 2013 (es decir, durante el período anterior al uso del modelo de acción judicial).

En la primera etapa, que se extendió desde 1998 a 2007, la ley parecía seguir estando sólo en el papel. El artículo 94 obliga al juez a detener los procesos de judicialización y referir a la persona que usa drogas al CD si esta promete ir a tratamiento. Sin embargo, la práctica en la realidad no cumplía con las ambiciones de la ley. La tendencia judicial dominante era penalizar a las personas que usan drogas y no adoptar ninguna perspectiva terapéutica con ellas. Por tanto, cualquier persona que usara drogas era castigada, aunque las penas generalmente eran leves en comparación con las penas máximas estipuladas en la ley (tres años de cárcel y una multa de cinco millones de libras libanesas).

En 2008, la situación comenzó a cambiar de manera gradual con el surgimiento de una corriente judicial menos estricta. Esta buscaba motivar a las personas que usan drogas a que fueran a tratamiento y las alentaba a dejar las drogas a través de tácticas de presión legal, como otorgar la libertad condicionada a que la persona prometiera ir a tratamiento o aplazar el caso y obligar a la persona a realizarse pruebas de drogas en las audiencias posteriores. A pesar de lo significativo de estos pasos para motivar a las personas que usan drogas y del uso de medios legales para llenar el vacío que dejó la desactivación del CD, esto fue insuficiente. Los jueces dejaban en libertad a la persona que usa drogas a cambio de que esta fuera a tratamiento, pero no detenían la judicialización y así el juicio generalmente terminaría, en el mejor de los casos (es decir, cuando la persona respondió a las peticiones del juez y presentó varias pruebas negativas durante un período largo), en una condena y una sentencia suspendida. Por tanto, los

---

[8] Karim Nammour, “Khamis Marahil”, op. cit.

antecedentes penales de la persona seguirían manchados por una condena de drogas, lo cual conlleva a la marginalización y la precariedad, en especial a la dificultad para encontrar empleo y continuar una vida social normal. En 2007 y 2008, Skoun dialogó con muchos jueces para discutir cómo estaban aplicando la Ley de Drogas y el principio del “tratamiento en lugar de la judicialización y el castigo”. Estas sesiones dieron luces acerca del papel de los jueces para acompañar a las personas que usan drogas a lo largo de su tratamiento e incentivarlas a que lo busquen.

En 2011, algunos jueces comenzaron a coordinarse con ciertas organizaciones y centros de tratamiento, incluido Skoun. Esta coordinación resultó en una mejora en la relación entre el poder judicial y las personas que usan drogas pues el primero comenzó a acompañar a las segundas a lo largo de su tratamiento. Nazek al-Khatib, Jueza Penal en Trípoli, incluso llegó a crear lo que ella se refería como un “contrato de confianza” entre ella y la persona que usa drogas,<sup>[9]</sup> por medio del cual suspendía la sentencia con la condición de que la persona buscara tratamiento. Sin embargo, como ocurre con la corriente mencionada antes, cuando la persona cumplía con su tratamiento, la jueza apenas suspendía la sentencia en lugar de detener la judicialización. Mounir Suleiman, un Juez Penal en Batroun, fue el único en ir más allá en esta fase, cuando emitió un fallo el 7 de mayo de 2012 que detenía la judicialización después de que confirmó que la persona había superado su dependencia a las drogas.<sup>[10]</sup> En este caso, el juez desempeñó el papel que le corresponde legalmente al CD, pues acompañó al

---

[9] Juez Nazek al-Khatib, “Hal Asbaha ‘Haqq al-Mudmin bi-’Ilaj ka-Badil ‘an al-Mulahaqa’ Nafidhan?” Takhallafat al-Hukuma ‘an Tanfidh Mujibiha Tawala 15 Sana, fa-Hammashat wa-Hajarat Alafan min al-Muwatinin” [¿Ya entró en vigor el ‘derecho de un adicto al tratamiento en lugar de la judicialización’? El gobierno retrasó la implementación de su obligación por 15 años, y marginalizó y abandonó a miles de ciudadanos], *The Legal Agenda*, abril de 2013.

[10] Nizar Saghieh, “Qadin Yanqudu al-Mantiq al-’Iqabiyy fi Mu’aqabat al-Idman: Li-Madha Nutabbiqu Qanun al-Mukhaddirat Mujtaza’an ‘ala Qa’idat an ‘La Ilaha” [Juez anula la lógica penal en el castigo a la adicción: ¿Por qué aplicamos la ley a medias con base en la ‘La Ilaha’?], *The Legal Agenda*, mayo de 2012.

acusado a través del tratamiento hasta que estuvo totalmente libre de su dependencia física y psicológica.

Estos fallos constituyeron un ejemplo importante de la discreción del juez, especialmente cuando se trata de interpretar el texto legal a la luz de su espíritu y las dimensiones sociales. Además, muestra cómo se pueden derivar argumentos legales subsecuentes y adoptar la medida más justa cuando hay un vacío legal o cuando es imposible aplicar el texto.

Por tanto, mientras que la convergencia de las ONG interesadas y el poder judicial desarrolló el papel de los jueces y fortaleció su entendimiento y simpatía hacia el tema del uso de drogas, el resultado práctico reveló una gran necesidad de generalizar la discusión y llevarla a la arena de las cortes y los casos de consumos problemáticos presentados ante los jueces. Así, se decidió recurrir a la estrategia de “avergonzar” a los jueces dentro de la corte al confrontarlos con su responsabilidad de aplicar el principio mencionado anteriormente. Varios abogados fueron a redactar un modelo de acción judicial que sirviera como la base del trabajo de cada abogado y juez en esta materia. La acción judicial tenía dos objetivos principales:

1. Presionar a los jueces a que aplicaran el principio del “tratamiento en lugar de la judicialización y el castigo” consagrado en la Ley de Drogas de 1998 y, de forma subsecuente, combatir la lógica penal clásica que dominaba la jurisprudencia de las cortes.
2. Presionar al Estado a activar el CD y acreditar los centros de tratamiento gratuitos y así establecer el principio mencionado anteriormente en el terreno.

## **El modelo de acción judicial en las cortes: casos y fallos**

El modelo de acción judicial fue usado por primera vez en 2012. Sin embargo, ha sido desarrollado y modificado varias veces desde entonces como respuesta al desarrollo de la jurisprudencia y a los cambios que han ocurrido en la forma como el Estado ha manejado el tema del uso de drogas, en

especial luego de activar el CD a principios de 2013. En relación con el uso de estas acciones judiciales dentro del plan de litigio estratégico, se hizo un acuerdo con Skoun para seleccionar casos según varios criterios. Entre estos últimos estaba que la persona sólo podía estar acusada de usar drogas y no por otro crimen, como robo, tráfico o expendio de drogas. Sin embargo, en ocasiones, las personas acusadas de expender o traficar fueron representadas cuando sus expedientes mostraban que esos cargos carecían de pruebas (p.ej., cuando provenían de reportes de informantes).

Sin embargo, para aumentar las probabilidades de éxito de estas acciones judiciales se requería activar el CD y hacer que el tratamiento gratuito estuviera disponible. Para ello, en marzo de 2012 Legal Agenda organizó una conferencia acerca de los “Órganos judiciales no operativos”, entre los que se encuentran el CD, la Corte de Protección al Consumidor y los Consejos de Arbitraje Laboral. De forma subsecuente, las administraciones gubernamentales respondieron de manera positiva, aunque insuficiente, a estas demandas.<sup>[11]</sup>

A principios de 2013, en medio de estas discusiones, se activó el CD. El ministro de Justicia anunció su activación luego de que varias opciones de tratamiento estuvieran disponibles en hospitales públicos (como en el Hospital Gubernamental Dahr el Bachek). Sin embargo, aunque se había activado el CD y, de forma subsecuente, se abrió el camino para que los jueces consagraran el principio del “tratamiento en lugar de la judicialización y el castigo” en sus decisiones y fallos, un número significativo de jueces no

---

[11] Al respecto, cabe anotar que tanto el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Economía han tomado medidas para activar la Corte de Protección al Consumidor. Véase Nermine Sibai, “Mahkamat Himayat al-Mustahlik fi Lubnan: al-I’lan ‘an Niyyat Taf’iliha Yasbiqu al-Khutuwat al-’Amaliyya li-l-Qiyam bi-Dhalik” [La Corte de Protección al Consumidor en el Líbano: Declarar una intención para activarla precede los pasos prácticos para hacerlo], *The Legal Agenda*, abril de 2014.

También se emitió un decreto para nombrar a los miembros de los Consejos de Arbitraje Laboral y un decreto que previene la suspensión del consejo si los miembros no se nombran. Véase Legal Agenda, “Marsum Yahmi ‘Majalis al-’Amal al-Tahkimiyya’ min al-Shalal: Tandhakir Ma Tan’ad” [Un decreto que protege a los ‘Consejos de Arbitraje Laboral’ de la parálisis: Recordados pero no repetidos], *The Legal Agenda*, octubre de 2012.

supieron de su activación. Otros insistieron en judicializar a las personas que usan drogas que comparecían ante ellos y por lo tanto descartaban las peticiones de detener la judicialización y referir a los acusados al CD incluso aunque presentaran una declaración del CD que aseguraba que estaba operando. Por tanto, la meta principal del litigio estratégico fue informar a los jueces acerca de la existencia del CD e instarlos a detener la judicialización y referir a las personas a este Comité.

El 3 de octubre de 2013, estos esfuerzos culminaron en un fallo histórico por el Juzgado de Casación (de la Cámara 3ª Penal, compuesta por el presidente Souheir Haraki y los jueces auxiliares Ghassan Fawaz y Nahida Khaddaj) que detenía la judicialización de una persona usuaria de drogas y lo referían al CD después de que prometió ir a tratamiento. Esto lo hicieron con base en el principio de que “la ley existe para ser cumplida, no ignorada”. El juzgado consideró que la petición de la persona de llevar a cabo el tratamiento por consumo problemático constituye una defensa procesal y obliga al juez que examina el caso a detener las audiencias contra ella y referirla al CD, sin que el juez tenga ninguna discreción al respecto. Nótese que el Juzgado de Casación anuló dos fallos del Juez Penal de Beirut y del Juzgado de Apelaciones de Delitos Menores de Beirut en este caso. Estas decisiones habían rechazado la petición del acusado para que se detuviera la judicialización y que se refiriera al CD, así que era necesario acudir al Juzgado de Casación para anularlas y establecer el principio mencionado arriba.

El fallo del Juzgado de Casación pareció hacer eco a lo largo de las cortes. A finales de mayo y principios de junio, fueron emitidos tres fallos similares al cabo de una semana, todos hechos en casos donde se utilizó el modelo de acción judicial.

- El primero fue emitido por el Juzgado de Apelaciones de Delitos Menores de Beirut el 29 de mayo de 2015 (Cámara 10ª, compuesta por el presidente Tannous Meshlib y por los jueces auxiliares Alber Qayumji y Fatin Isa).<sup>[12]</sup> Este detuvo las audiencias de primera

---

[12] Karim Nammour, “Isti’naf Bayrut Tuqirru Mabda’ al-’Ilaj ka-Badil ‘an al-Mulahaqa’: Maf’ul al-Domino Yabda’u fi Qadaya al-Idman ba’da al-Qarar

instancia contra una mujer usuaria de drogas y la refirió al CD bajo la condición de que este último le diera a la corte los informes necesarios de acuerdo con los procedimientos estipulados en el artículo 195 de la Ley de Drogas.

- El segundo fallo fue emitido por el Juzgado Penal de Monte Líbano (la cámara presidida por Abdul Rahim Hammoud) el 2 de junio de 2014.<sup>[13]</sup> Este detuvo las audiencias contra un joven acusado por uso de drogas y lo refirió al CD para que buscara tratamiento bajo su supervisión. Esta decisión, también, consideró que la petición de referirlo al CD constituye una defensa procesal.<sup>[14]</sup> El aspecto notable de este fallo es que fue el primero de este estilo en ser emitido en un caso que incluye, además de la persona que usa drogas, a traficantes y expendedores importantes. Es bien conocido que, en los casos de drogas, los expendedores y traficantes usualmente son judicializados con las personas que usaron las drogas que ellos proveyeron. Aunque la ley requiere que se le permita a la persona que usa drogas buscar tratamiento antes de que termine el juicio (al detener su judicialización), este no es el caso para los expendedores, cuyo proceso continúa. Así, la persona que usa drogas en este caso le pidió al Juzgado Penal separar su caso del de los otros acusados para permitirle buscar tratamiento, y el juzgado accedió.

---

al-Tarikhiiyy li-Mahkamat al-Tamyiz” [El Juzgado de Apelaciones de Beirut establece el principio del “tratamiento en lugar de la judicialización”: El efecto dominó comienza en los casos de adicción después del histórico fallo del Juzgado de Casación], *The Legal Agenda*, mayo de 2014.

[13] Karim Nammour, “Maf’ul al-Domino fi Qadaya al-Idman: Tabi’... Mabda’ ‘al-’Ilaj ka-Badil ‘an al-Mulahaqa’ amama Jinayat Ba’abda Aydhan” [El efecto dominó en los casos de adicción: Observen... el principio del ‘tratamiento en lugar de la judicialización’ ante Baabda], *The Legal Agenda*, junio de 2014.

[14] Las defensas procesales son defensas que el acusado presenta antes de ser cuestionado por el juez. Generalmente se relacionan con la forma de la disputa (como la falta de jurisdicción para examinar el caso) y no con su fondo.

- El tercer fallo fue emitido por el Juzgado Penal de Monte Líbano (de la cámara presidida por Henri al-Khoury) el 5 de junio de 2014 en el caso de otro joven acusado por uso de drogas. El joven le había pedido a la corte, a través de una moción de defensa procesal presentada por su abogado, que se detuviera su judicialización y lo refiriera al CD, bajo el supuesto de que su caso podía separarse del de los otros acusados (entre ellos unos traficantes de drogas importantes). Aunque el juzgado se rehusó a separar su expediente del caso principal y decidió incluir su moción de defensa procesal en los méritos de la disputa (es decir, consideró que la petición de referirlo no constituía una defensa procesal), cuando emitió su fallo final contra los acusados, detuvo los procesos contra él y lo refirió al CD.

Uno de los escritores de la acción judicial habla de un “efecto dominó” pues los tres fallos llegaron poco después del fallo del Juzgado de Casación.<sup>[15]</sup> Así, el efecto de un caso se esparció por varios juzgados. Después, este efecto llegó a otras cortes y órganos judiciales: se emitieron fallos similares tanto por el Juzgado Penal de Beirut (presidido por Helena Iskandar) el 23 de abril de 2015 como el Juzgado Penal de Beqaa (la cámara compuesta por la presidenta encargada Ghada Aoun con los jueces auxiliares Eli Latif y Lama Ayoub) el 18 de mayo de 2015. También se emitieron varios fallos de jueces individuales y otros órganos judiciales.

## | Clases y discusiones: Incidencia fuera de la corte

En paralelo con el litigio estratégico mencionado antes, tanto Legal Agenda como Skoun trabajaron fuera de las salas de audiencias para informar a los defensores y ONG de derechos humanos acerca del desarrollo de la

---

[15] Karim Nammour, “Maf’ul al-Domino fi Qadaya al-Idman ‘ala al-Mukhaddirat: Mabda’ ‘al-’Ilaj ka-Badil ‘an al-Mulahaqa’ Yataqqadamu fi al-Mahakim ba’da Qarar Mahkamat al-Tamyiz al-Tarikhiyy” [El efecto dominó en los casos de uso problemático de drogas: El principio del ‘tratamiento en lugar de la judicialización’ avanza en las cortes después del histórico fallo en el Juzgado de Casación], *The Legal Agenda*, junio de 2014.

jurisprudencia en casos de consumo de drogas y del trabajo del CD, así como de los desafíos y las prácticas que afectan a las personas que usan drogas y aumentan su marginalización.

El 4 de julio de 2013, en ocasión del Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Legal Agenda, AJEM y Skoun tuvieron una rueda de prensa dentro de los juzgados de Beirut para hacer un llamado a desarrollar y hacer efectivo el trabajo del CD,<sup>[16]</sup> el cual había sido declarado operativo por el Ministerio de Justicia, como se dijo antes. Los asistentes mencionaron que un número significativo de jueces todavía se rehusaban a referir a las personas que usan drogas al CD para que buscaran tratamiento y muchos abogados no estaban conscientes de que el CD ya estaba en operación. Esta rueda recibió amplio cubrimiento en medios<sup>[17]</sup> y fue una vista única al interior de un juzgado en Beirut.

Después del fallo del Juzgado de Casación emitido el 3 de octubre de 2013, Legal Agenda y Skoun organizaron un seminario titulado “El principio del ‘tratamiento en lugar de la judicialización y el castigo’ en casos de uso de drogas”, que dio luces acerca de las conclusiones de ese Juzgado en esta materia.<sup>[18]</sup> Naturalmente, esta conferencia ayudó a diseminar el fallo tanto entre jueces y abogados como entre personas que usan drogas. En la misma conferencia, Legal Agenda también distribuyó el modelo de acción judicial a varios abogados para estimular su uso, en aras de que pudieran crear una nueva tendencia ante las cortes y liderar el desarrollo de la jurisprudencia al respecto. Varios abogados sí utilizaron esta acción

[16] Bissan Tay, “Mu’tamar Sahafiyy dakhila Qasr al-’Adl, wa-l-Mawdu’: Inha’ Thaqaqat Mu’aqabat al-Mudmin” [Rueda de prensa en los juzgados y el tema: Terminar con la cultura del castigo a las personas que usan drogas], *The Legal Agenda*, julio de 2013.

[17] The Legal Agenda, “al-Taghtiya al-I’lamiyya al-Khassa bi-l-Mu’tamar al-Sahafiyy fi Qasr al-’Adl li-Inha’ Thaqaqat Mu’aqabat al-Mudmin” [El cubrimiento en medios de la rueda de prensa en los juzgados para terminar con la cultura del castigo al adicto], *The Legal Agenda*, 10 de julio de 2013.

[18] El taller de Legal Agenda y Skoun sobre el principio del tratamiento en lugar de la judicialización en casos de uso de drogas a la luz del fallo del Juzgado de Casación emitido el 3 de octubre de 2013, invitación publicada en la página web de Legal Agenda el 11 de febrero de 2014.

judicial de forma parcial o completa, lo cual aumentó sus probabilidades de llegar de manera exitosa al mayor número de jueces, por un lado, y la convirtió en una herramienta para la ayuda y el empoderamiento legal, por el otro.

Más aún, el 26 de junio de 2014 (el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico de Drogas), Legal Agenda, en colaboración con Skoun, organizaron un seminario titulado “Institucionalizar la sobredosis”. El seminario abordaba el problema de ciertos hospitales que reportaban a las personas con sobredosis que usaban sus servicios de emergencia. En el Líbano, algunos hospitales les informan a las estaciones de policía acerca de los casos de presunto uso de drogas basados en una circular emitida por Mohamad Jawad Khalifeh, el ministro de Salud Pública, en 2006.<sup>[19]</sup> La circular le pedía a la Orden de Médicos de Beirut, a la Orden de Médicos en Trípoli y al sindicato de dueños de hospitales del Líbano que le ordenaran a los doctores y a las administraciones de los hospitales públicos y privados a que les informaran a las Fuerzas de Seguridad Interna acerca de las emergencias que surgieran por las acciones de otra parte según el artículo 400 del Código Penal. Durante el seminario, los doctores y conferencistas hablaron de los peligros de estas prácticas, que pueden privar de tratamiento a las personas que usan drogas. Cuando una persona tiene una sobredosis, ella o las personas que están con ella enfrentan una decisión difícil: o bien ir a un hospital, recibir tratamiento y potencialmente ser arrestadas, o evitar ir, no recibir tratamiento y potencialmente morir.<sup>[20]</sup> Esta decisión es aún más difícil porque las sobredosis usualmente afectan a personas que están en compañía de otras personas que usan drogas y que están todas en riesgo de ser judicializadas junto a la persona con sobredosis si el hospital reporta el caso.

---

[19] Karim Nammour, “Ma’sasat al-Overdose fi Halat al-Idman: ‘Indama Yas-tadimu al-Haqq fi al-Haya bi-Harb al-Dawla ‘ala al-Mukhaddirat” [Institucionalizar la sobredosis en los casos de adicción: Cuando el derecho a la vida choca con la guerra del Estado contra las drogas], *The Legal Agenda*, agosto de 2014.

[20] Saada Allaw, “al-Khawf min Talab al-Ri’aya al-Sihhiyya li-l-Mudmin Yaq-tuluhi” [El miedo de buscar atención en salud para los adictos los mata], *The Legal Agenda*, agosto de 2014.

Ese tipo de seminarios que abordan el tema del uso de drogas desde una perspectiva multidisciplinar (medicina y derecho) son muy necesarios para aumentar el conocimiento legal entre las personas legas, por un lado, y brinda una oportunidad para tener una discusión más amplia acerca de los problemas que enfrentan las personas que usan drogas en sus vidas cotidianas, por el otro. Ayudan a abrir el debate acerca de las políticas públicas relacionadas con las personas que usan drogas y sus derechos y conllevan a un espacio para compartir experiencias y visiones entre organizaciones civiles y autoridades públicas, primero, y entre ellas y las profesiones médicas, segundo.

Finalmente, cabe anotar que la apertura de esta discusión en el Líbano ayuda a enriquecer otras discusiones que iniciaron en otros países árabes, particularmente en Túnez, donde este tema surgió hace poco por el arresto de Aziz Amamou, un bloguero importante y activista de derechos humanos.<sup>[21]</sup> Amamou fue arrestado con sus amigos por cargos de posesión y consumo de cannabis. El arresto generó amplias demandas en los círculos de derechos humanos tunecinos pues la ley de drogas impone penas severas a los consumidores, de las cuales la mínima es un año en prisión. Este es un castigo excesivo pues no va de acuerdo con los desarrollos en la legislación y la realidad y afecta a la persona que está sujeta a él.

---

[21] Véase Mohamed Afif Jaidi, “Iqaf Nashit Tunisiyy fi Qadiyyat Istihlak Mukhaddir: I’tiradat bi-l-Jumla ‘ala Qaswat Qanun Lam Ta’ud Maqbula” [El arresto de un activista tunecino en un caso por consumo de drogas: Objeciones masivas a la severidad de una ley que ya no es aceptable], *The Legal Agenda*, mayo de 2014.



Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia  
Calle 35 N° 24-31, Bogotá, D.C.  
Teléfono: (57 1) 608 3605  
Correo electrónico: [info@dejusticia.org](mailto:info@dejusticia.org)  
<https://www.dejusticia.org>



Este texto puede ser descargado gratuitamente en <http://www.dejusticia.org>  
Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International License.

Traductor: Carlos Alberto Arenas París.  
Diseño: Precolombi EU, David Reyes